



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo  
**Luis Rodolfo Abinader Corona,**  
Presidente constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 14 de julio del año 2021, mediante la cual se le solicita disponer la inclusión en el Presupuesto General del Estado del año 2022, de un aumento al salario mínimo del sector público.

Dicha resolución fue tomada en consideración en sesión de fecha 8 de junio de 2021 y presentada por el señor Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Le reitero la seguridad de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

**Eduardo Estrella,**  
Presidente

EE/fc



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE DISPONGA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, DE UN AUMENTO AL SALARIO MÍNIMO DEL SECTOR PÚBLICO.

**Considerando primero:** Que el salario mínimo del sector público es de diez mil pesos (RD\$10,000) mensuales, recursos estos que no son suficientes para enfrentar las necesidades mínimas del hogar, ya que la canasta familiar ronda los treinta y siete mil doscientos noventa y tres pesos con cincuenta y nueve centavos (RD\$37,293.59), según informe del Banco Central de la República Dominicana;

**Considerando segundo:** Que desde hace varios años, entendidos en la materia han propuesto que los salarios, tanto del sector público como del sector privado, se reajusten en la misma proporción en que aumenta el costo de la vida y cada dos años se incrementan los del sector privado, quedando estáticos los del sector público;

**Considerando tercero:** Que según datos oficiales, actualmente, los trabajadores del sector público apenas pueden adquirir alrededor del veintisiete por ciento (27%) de la canasta familiar, lo que indica que este sector no está adquiriendo la cantidad y calidad de los alimentos, calzados, viviendas, salud, educación y transporte, por lo que se hace necesario un reajuste salarial;

**Considerando cuarto:** Que el artículo 62 de la Constitución de la República establece: "El trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad esencial del Estado fomentar el empleo digno y remunerado" y



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

**Faride Virginia Raful Soriano,**  
Secretaria ad hoc

**Eduardo Estrella,**  
Presidente

**Lía Ynocencia Díaz Santana,**  
Secretaria

EE/fc